

VISTOS:

1. La prórroga de contrato de fecha 28 de diciembre del año 2023, celebrada mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** e **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A, R.U.T N° 76.510.150-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la prórroga contrato denominado: "Servicio de Mantenión para Sistema de Alumbrado Público, comuna de Temuco", suscrita mediante escritura privada de fecha 28 de diciembre del año 2023.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora: **A)** Por la Línea número uno "Servicio de Mantenión para el Sistema de Alumbrado Público" la suma única y total de cincuenta y seis millones ciento veintiséis mil trescientos noventa y cuatro pesos, impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma mensual de dieciocho millones setecientos ocho mil setecientos noventa y ocho pesos, impuestos incluidos. **B)** Por la Línea número dos "Suministro de Materiales Eléctricos", los valores unitarios indicados en el Anexo número cuatro "Formato Detalle Valores Unitarios". La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la unidad técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada por la Prestadora debidamente visadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas.

3. La vigencia del contrato será desde el día 26 de octubre del año 2023 hasta el 25 de enero del año 2024.

4. La prórroga de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A Jurídica
Unidad de Propuestas
Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

En Temuco, a 28 de diciembre del año 2023, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada por doña **JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Santa Adela número nueve mil setecientos, de la comuna de Maipú, los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y tres de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta número doscientos setenta y seis guion dos mil veintidós: "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público, con Provisión de Materiales para la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos ochenta y cinco de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato correspondiente mediante escritura pública de fecha uno de diciembre del año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos sesenta y uno de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil

[Handwritten signature] 2841708



veintidós. Posteriormente, mediante escritura pública de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, aprobada por Decreto Alcaldicio número mil quinientos diecinueve de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés, las partes renovaron el contrato referido en el párrafo anterior. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos noventa y ocho de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés, rectificado por Decreto Alcaldicio número mil doscientos treinta y dos de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, conforme lo faculta el artículo diez número siete, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, el cual señala procedería la licitación privada o el trato o contratación directa " Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales", se aprobaron los términos de referencia y el Trato Directo número doscientos noventa y nueve guion dos mil veintitrés para prorrogar el contrato referido precedentemente por el periodo comprendido entre el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés y el día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro. Los documentos precedentemente señalados se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas de fecha trece de octubre del año dos mil veintitrés las partes convienen prorrogar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino comprendido entre el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés y el día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo número doscientos noventa y nueve del año dos mil veintitrés y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número novecientos noventa y ocho rectificado por Decreto Alcaldicio número mil doscientos treinta y dos, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de



Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora: **A)** Por la Línea número uno "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público" la suma única y total de cincuenta y seis millones ciento veintiséis mil trescientos noventa y cuatro pesos, impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma mensual de dieciocho millones setecientos ocho mil setecientos noventa y ocho pesos, impuestos incluidos. **B)** Por la Línea número dos "Suministro de Materiales Eléctricos", los valores unitarios indicados en el Anexo número cuatro "Formato Detalle Valores Unitarios". La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la unidad técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada por la Prestadora debidamente visadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas.

QUINTO:

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante del desarrollo del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

SEXTO:

En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, las multas serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado.

SÉPTIMO:

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.



OCTAVO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de: **A)** Por la Línea número Uno Certificado de Fianza número uno cuatro seis dos dos tres WEB de la Sociedad de Garantía Recíproca Finfast, con fecha de inicio el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés y fecha de término el día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de dos millones ochocientos seis mil trescientos veinte pesos. **B)** Por la Línea número Dos Certificado de Fianza número uno cuatro seis dos dos seis WEB de la Sociedad de Garantía Recíproca Finfast, con fecha de inicio el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés y fecha de término el día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, cuyo monto caucionado asciende a la suma de trescientos mil pesos.

NOVENO. ACUERDO CONCEJO:

Se deja expresa constancia, que la suscripción del presente contrato fue autorizada por El Concejo Municipal en sesión de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés.

DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO:

Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO** para actuar en representación de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, consta de escritura pública de fecha doce de septiembre del año dos mil doce otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, anotada en el Repertorio bajo el número once mil tres guión dos mil doce; y certificado de

de Personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés.

DÉCIMO SEGUNDO:

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.

MRA/afr

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO C.I. [REDACTED] EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA " INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S.A." RUT 76.510.150-6, SEGÚN CONSTA EN PRIMERA ACTA SESION DE DIRECTORIO REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON PABLO ALBERTO GONZALEZ CAAMAÑO,

Santiago 02 DE ENERO DE 2024

